

District Conference

A PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

AUVERTENCIA OFICIAL.

Las leves y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletin.

Suscricion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscricion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la susericion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberás dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Les anuncios se insertarán á diez centimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

55. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas doña María Isabel, doña María de la Paz y doña María Eulalia.

(Gaceta del 15 de Enero.)

82,800 kilos.

ADMINISTRACION ECONÓMICA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ESTANCOS.

Se halla vacante el estanco del pueblo de Casasola, Ayuntamiento de Valdeolea, distrito administrativo de Reinosa, por renuncia del que lo desempeñaba.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de la provincia para que los que se consideren aptos para su desempeño con arreglo al decreto de 24 de Setiembre de 1874, presenten sus solicitudes en esta Administracion económica dentro del plazo de quince dias contados desde su publicacion, acompañando á ellas los documentos originales que acrediten sus servicios y doble copia de los mismos, una en papel del sello 11.º certificada por el Comisario de Guerra de esta plaza, y la otra en el de oficio.

Santander 14 de Enero de 1881.—El Jefe económico, Manuel Gutierrez del Cañizo.

Calle de Caringial, núm. 4.

M.E.C.D. 2015

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER 8-0881 el electrico diciore de leb entrem

Año económico de 1880 á 81.

Mes de Diciembre.

RELACION nominal de los expedientes aprobados como partidas fallidas por esta Administracion económica en virtud de haber resultado insolventes para el pago de las cuotas que tenian asignadas durante el año económico citado.

Número de órden en la matrícula.	Apellidos y nombres obuelos eb de los industriales.	Industria por que son declarados fallidos.	Total importe por que son baja. Pesetas. Cts.	
37 100 244 361 371 398 399 491	Perez, Plácida.	Casa de huéspedes. so entrem sented?		
100	Angusti, Luis.	Expendedor de calzado.		
244		Tienda de comestibles.	15 45	
361	Par A	Idem de espadas y cruces.	rdan ò a318 m	
371	Asensio Portales, José	Vinos y aguardientes.	185 50	
398	Diaz, Elías.	Idem idem.		
399	The state of the s	Idem idem Tellas v nemos eb selles A)	165 62	
491	PRILITERAL AND CARPACTURES	Idem idem. 10011 v leffools, rejnoihanga (165 62	
508		Idem idem. Popula schot ab rouiV (*	165 63	
586		Carbonería vegetal.	13 80	
606	TO A TOTAL OF THE PARTY OF THE	Casa de huéspedes.	33 13	
608	1.10.10.10.10.10.10.10.10.10.10.10.10.10	Idem	59 62	
609	The state of the s	Identification, maix, milo, panizmebil	59 63	
613	TOTAL SOURCE STATE SOURCE STATE STAT	Idem os soudminant A. sonuta spunop so'I) .	59 62	
1.639	LO O (O D'IN AN A)	Cubero	66 25	
650		Casa de huéspedes.	7 42	
655	TALE BOOK FOR THE STATE OF THE	illa y madera en cajas hasta 100 108101 mebl	59 63	
684		Idem.	59 63	
689	Coine Wisself	Idem	59 63	
691	Sierra Regato, Marcelino		79 50	
703	Alvarez, María.	Idem.	59 63	
713	Lamadrid, Ramon	Idem	59 92	
783	San Miguel, Polonia.	Vendedor de frutas verdes v secas	59 63	
851	Morales, Antonio.	Aceite v vinagre.	59 62 · 59 62	
853	Osgin, Francisco Joaquin.	lidem idem.	OLEGICO ALLA	
1.10å	Rubio, Bernardo.	Tuera de pelota	00 00	
1.421	Ruiz, Hidalgo.	Tintorero	178 88	
1.479	Martinez Fernandez, Martin.	Tintorero. Guarnicionero. Barbero.	66 78	
1.546	Sierra, Alejandro.	Barbero. Com a observación la objección y i	Tenim 59 62	
	Codedice. Dai toloino.	Pinion		
1.575	Carrera, Antonio.	Zapatero	66 78	
1.647 1.651	Concles Antenia	Ropavejero.	7 42	
1.661	Compostizo Francisco	Zapatero. Ropavejero. Frutas verdes. Tienda de comogribles	6 63	
1.662	Toildon Engenio	Tienda de comestibles.	59 63	
1.69900 8	Casusa Balada Farmanda	Idem idem. Vinos al por menor.	59 62	
1.673	Cartos Limenez Eranginas	Vinos al por menor.	33 13	
1.010	Tuat tos simetice, Prancisco.	Idem idem.	33 13	

Lo que se publica en tres números consecutivos del Boletin oficial de la provincia en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 216 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873.

Santander 11 de Enero de 1881.—El Jefe económico, Manuel Gulierrez del Cañizo.

con sus paredes y materiales todes, censo redimible de setenta mil renexceptuando de hierro, de his casas de capital con interés de tres de quemadas números II y 12 del por ciento al año. V al comprador se

Suizo en Santaader.

ob sem ednesera leb dE mil 121

ALCALDÍA DE SANTANDER.

Lunes 17 de Luero de 1881.

Aprobado por la Junta municipal, sin modificacion de ninguna especie, el proyecto de un presupuesto extraordinario para la amortizacion de la denda que tiene contra sí el Municipio, se anuncia al público que se halla aquel de manifiesto en las oficinas municipales, para que pueda examinarse por el vecindario y formulen las reclamaciones á que hacen referencia la regla 2.º y 3 del act. 2.º de la Real órden-circular de 3 de Agosto de 1878, puesto que se trata de la creacion de la denda municipal que comprenden las dos siguientes relaciones:

RELACION detallada de las cantidades que se calcula ingresarán en el segundo semestre del actual año económico por producto del aumento de los impuestos en presidentes sobre el vino y vinagre y nuevos impuestos, que no se consignó en presidentes sobre el vino y vinagre y nuevos impuestos, que no se consignó en presidentes sobre el vino y vinagre y nuevos impuestos, que no se consignó en presidentes sobre el vino y vinagre y nuevos impuestos que no se consignó en presidentes sobre el vino y vinagre y nuevos impuestos que no se consignó en presidentes sobre el vino y vinagre y nuevos impuestos que no se consignó en presidentes sobre el vino y vinagre y nuevos impuestos que no se consignó en presidentes sobre el vino y vinagre y nuevos impuestos que no se consignó en presidentes sobre el vino y vinagre y nuevos impuestos que no se consignó en presidentes sobre el vino y vinagre y nuevos impuestos que no se consignó en presidentes sobre el vino y vinagre y nuevos impuestos que no se consignó en presidentes sobre el vino y vinagre y nuevos impuestos que no se consignó en presidentes sobre el vino y vinagre y nuevos impuestos que no se consignó en presidentes sobre el vino y vinagre y nuevos impuestos que no se consignó en presidentes de la consigno de presidentes de la consigno de detallada de las cantidades que se calcula ingresaran en el segundo semestro dol destallada de las cantidades que se calcula ingresaran en el segundo semestro de de la cantidades que se calcula ingresaran en el segundo semestro de la cantidades que se calcula ingresaran en el segundo semestro de la cantidades que se calcula ingresaran en el segundo semestro de la cantidades que se calcula ingresaran en el segundo semestro de la cantidades que se calcula ingresaran en el segundo semestro de la cantidades que se calcula ingresaran en el segundo semestro de la cantidades que se calcula ingresaran en el segundo semestro de la cantidades que se cantidades que se calcula ingresaran en el segundo semestro de la cantidades que se cantidades que se calcula ingresaran en el segundo semestro de la cantidades que se cantid

A DE SANVANDELL.	Unidad de adeudo.	Tipo de adeudo. Pts. Cts.	Consumo en el año.	Producto. Pesetas Cts
Vinagre	Cada 100 litros. Idem.	1 12 2 76	2.4000000 litros. 31.975 idem.	26.880 882 51
Niewe y hielo	Los 100 kilos. El 100. Los 100 kilos. 100 kilos. 100 kilos. re 9.225 pesetas, cuota d		16.200 kilos. 1.310.334 huevos. 83.000 kilos. 30.378 kilos. 500.000 kilos. por los impuestos de	No. of the contract of the second second
115 id. id. de 7.° á 2 pesetas 25 céntimos id			258 75	461 25
2 p°l. sobre el total montante del inquilinato de la ciudad, que ascien le á 2.111.79 de alcantarillado que autoriza el art. 137 de la ley municipal.	O pasetas 50 céntimos com	o base re	1	42.235 81
Mitad que corresponde al 2.º semestre del ejercicio corriente de 1880-81. HUM.		PROVI	DERCIA	83.620 68 41.810 34

RELACION de la cantidad á que asciende el consumo de la capital, por la diferencia de gravamen municipal de 4.º clase de poblacion por que hoy tributa, á la clase 5.º, con expresion de lo que podrá producir en el segundo semestre del actual año económico, á saber:

RELACION nominal de los expedientes aprebados como partidas par esta Administracion económica en virtud de

		au nyeresnoonsise sa	SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Rei-
per, que Arrina de la limporte por que son baja. Pesetas, tits. Pesetas, tits.	Apellidos y nombres obusiniales.	Diferencia de gravamen en- tre la 4.ª y 5.ª elasc.	I dona Maria Cristina (C. D. C.), Con-
Vacunas. Carnes muertas en fresco. Idem en cecinas ó saladas. Carnes muertas en fresco. Idem en cecinas ó saladas. Carnes muertas en fresco. Idem saladas. Aceites de comer y arder. Aguardientes, alcohol y licores. Vinos de todas clases. Vinagre, cerveza, sidra y chacolí. Arroz, garbanzos y sus harinas. Trigo y sus harinas. Cebada, centeno, maiz, mijo, panizo y sus harinas. Los demás granos y legumbres secas y sus harinas. Pescados, sus esca- De rio. beches y conservas. De mar. Fósforos de cerilla y madera en cajas hasta 100 fósforos.		0,01 0,01 0,01 0,01 0,02 0,03 0,03 0,03 0,03 0,03 0,03 0,03	1.188.619 kilos. 3.460 id. 3.992 id. 20 id. 72.353 id. 67,680 id. 202.428 id. 175.000 litros de 20°. 1.311,960 litros. 126.556 id. 82.800 kilos. 4.770,148 id. 133.000 id. 180.552 id. 316 id. 166.275 id. 7.036 gruesas.
Nieve y hielo. Cera en rama ó manufacturada. Estearina idem id. Leche, queso y manteca. Paja de cereales, yerbas ó plantas. Se agrega á est Carbon mineral y cok, excepto el destinado á usos industriales. Mitad que corresponde al 2.º semestre del ejercicio corrriente de 1880-81. Santander 15 de Enero de 1381.—A. de Montalvo.	a tarifa el impuesto al 100 kilógramos.	1,08 0,54 0,55 1,09 0,05	-io H eb ovitertzinim be olitzib celos -16.200 kilosip leb simme 174 96 -18.214 id35.070 id104.229 id. le ne sim 1.136 10 -30.378 id. enp snag onequeseb uz snag onequeseb uz snag -maile2 sh AS eb element -151 89 -151

ANUNCIOS PARTICULARES.

SUBASTA VOLUNTARIA de los solares de las casas quemadas que ocuparon el Circulo de Recreo y el Café Suizo en Santander.

El dia 31 del presente mes de

tarde, y en el despacho del Notario D. Urbano de Agüero, San Francisco, 12, 3.º, donde puede verse el pliego de condiciones, se adjudicarán en pública subasta, al mejor postor, los solares tal como están, con sus paredes y materiales todos, exceptuando el hierro, de las casas quemadas números 11 y 12 del

1:673 yen una sola manzana.

La licitacion versará en alza sobre el tipo mínimo, admisible por los interesados, de diez duros el pié art. 216 del Reglamento dela infraqua

Dicha manzana tiene contra si un censo redimible de setenta mil reales de capital con interés de tres por ciento al año, y al comprador se

Enero de doce á una y media de la | Muelle de Calderon, que constitu- le descontarán esos setenta mil resles ó bien se redimirá el censo, se gun mejor le convenga. Santander 15 de Enero de 1881.

10-1

Imprenta de Salvador ATIENZA. Calle de Carbaja!, núm. 4.